

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Fondo de empleados almacenes Éxito
Demandado : Jose Luis Vanegas Rodriguez
Radicación : 2021-00228-00

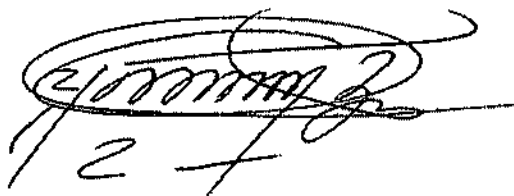
En atención a la solicitud de medida cautelar elevada por la apoderada de la parte actora y escrito allegado mediante correo electrónico del Despacho de fecha 08 de julio de 2022 y 29 de noviembre de 2022, en los que se da cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto que libra mandamiento de pago adiado 12 de agosto de 2021, se debe indicar que la misma cumple con lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR El embargo y posterior secuestro del vehículo de placas IVF31F, de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Ricaurte – Cundinamarca, declarado como propiedad del demandado JOSE LUIS VANEGAS RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.069.176.785. Oficiese a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Ricaurte – Cundinamarca a través del interesado, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,



**PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ**

FIRMADO DIGITALMENTE
FECHA: 22 de febrero 2023

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Fondo de empleados almacenes Éxito
Demandado : Jose Luis Vanegas Rodriguez
Radicación : 2021-00228-00

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 016** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 23/02/2023.



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria